

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA 08-04-2021**

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ**

---

**INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN FOLIO 01/2021  
DERIVADA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL  
C. CARLOS GERALDO CON FOLIO NÚMERO  
01523219 MEDIANTE PLATAFORMA INFOMEX SLP Y  
DEL RECURSO DE REVISIÓN 2505/2019-1 EMITIDO  
POR CEGAIP.**

San Luis Potosí, S.L.P., México. Resolución del Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

Siendo las 09:00 horas del día 08 de del mes de abril del año dos mil veintiuno, reunidos en las instalaciones del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicado en Calle Xicoténcatl Número 1624, Colonia Himno Nacional Primera Sección, San Luis Potosí, S.L.P., con la participación de los integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de San Luis Potosí:

- Rufino Martínez Vélez. Presidente
- Susana Morales Rodriguez. Secretaria.
- Ma. Del Carmen Martínez Soto. Titular unidad de Transparencia.

**ORDEN DEL DÍA.**

1.- Lista de asistencia, existencia de Quorum Legal y validez de la sesión. De conformidad con la lista de asistencia, se consta la presencia de los integrantes del Comité de Transparencia del STSASLP, por lo que los acuerdos tomados en esta sesión extraordinaria son válidos.

2.- Aprobación y orden del día. Se puso a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la aprobación del orden del día, el cual se aprobó por unanimidad.

3.- Confirmar, modificar o revocar la inexistencia de información relativa a la solicitud de acceso a la información pública con folio 01523219 presentada el día 17 del mes de octubre del año 2019 por el C. Carlos Geraldo en la que solicito “Que tipo de fideicomiso tienen los trabajadores sindicalizados, que compañía es, cual es -el monto, su vigencia, en que consiste y cuál es la forma de pago de esté” (sic).

La Secretaría General informó que después de una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos, no se localizó información relacionada a lo solicitado por lo que se tomó el siguiente:

Acuerdo 1/II/EXT/08-04-2021, se confirma resolver sobre la inexistencia de la información, manifestada por la Secretaría General por medio de oficio No. ----- de fecha -----, toda vez que no se localizó información y/o documento que contenga los datos requeridos, de conformidad con lo establecido en el artículo 160 Fracción I y II, y artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Derivado del Recurso de Revisión 2505/2019-1 interpuesto en contra de la respuesta emitida por la Unidad de Transparencia del STSASLP en la cual se entregó el Convenio Modificadorio al contrato del Fideicomiso Número 59-8 de fecha 14 días del mes de octubre del año de 1999, misma que de conformidad con el Artículo 151 de la Ley rectora que a la letra dice Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita. En el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega de la misma en Formatos Abiertos.(sic), Por lo que al no existir en los archivos físicos de la entidad información alguna respecto a la requerida por el solicitante, se le entrego copia simple de dicho convenio.

Al efecto este Comité determina que efectivamente no cuenta en sus archivos la información referente a “Que tipo de fideicomiso tienen los trabajadores sindicalizados, que compañía es, cual es -el monto, su vigencia, en que consiste y cuál es la forma de pago de esté” (sic), dado que no existe procedimiento o normatividad alguna que imponga la Obligación al STSASLP de publicar dentro de sus obligaciones de oficio comunes y específicas lo referente a su Fideicomiso, en virtud de ello, se concluye que no se cuenta con la información requerida en la solicitud de referencia, es decir, es inexistente, razón por la cual no es posible entregarla al solicitante.

Consecuentemente a lo referido se está ante una existencia material de la información, en tanto que la documentación no fue localizada en los archivos de las áreas competentes, el acceso a la información pública comprende el derecho fundamental a solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información que se encuentre integrada en documentos que registre el ejercicio de sus facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, lo que obliga a las dependencias y entidades a documentar todo lo relativo a éstas, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 3 Fracción IX, 4, 18 y 19 de la LTAIPESLP.

En consecuencia, este Comité de Transparencia confirma la inexistencia de un documento que registre **“Que tipo de fideicomiso tienen los trabajadores sindicalizados, que compañía es, cual es el monto, su vigencia, en que consiste y cuál es la forma de pago de esté”**. No obstante, para efecto de dotar eficacia y brindar un documento al solicitante se procedió a entregar en copia simple el Convenio Modificadorio al contrato del Fideicomiso Número 59-8 de fecha 14 días del mes de octubre del año de 1999.

La Unidad de Transparencia comunicará al recurrente y a la CEGAIP lo manifestado en esta Sesión.

Así, por unanimidad de votos lo resolvió el Comité, y una vez desahogados los puntos que compone el orden del día de la Sesión Extraordinaria 08-04-2021, siendo las 10:15 horas del día 08 del mes de abril del año 2021, la firman al calce de todas y cada una de las fojas los integrantes del Comité de Transparencia.

---

**Ing. Jose Guadalupe Valencia Contreras**  
**Secretario General**

---

**Rufino Martínez Vélez.**  
**Secretario de Finanzas**

---

**Susana Morales Rodríguez.**  
**Secretaría del Trabajo y Conflictos**

---

**Ma. Del Carmen Martínez Soto.**  
**Titular unidad de Transparencia.**

